

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/04/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 30/04/2022							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	3.499	853	196	0	4.548
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	917	223	50	0	1.190
30	175	Itá	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	1.865	455	103	0	2.423
30	177	Lambaré	0	0	0	0	0
30	178	Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Luque	2.161	261	72	0	2.494
30	180	Mariano Roque Alonso	1.761	429	98	0	2.288
30	181	Nueva Italia	297	36	9	0	342
30	182	Ñemby	2.302	562	128	0	2.992
30	183	San Antonio	704	85	23	0	812
30	184	San Lorenzo	1.966	238	65	0	2.269
30	185	Villa Elisa	772	93	25	0	890
30	186	Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	406	49	13	0	468
30	188	Ypané	619	75	20	0	714
30	189	J. Augusto Saldivar	589	71	19	0	679
TOTAL MUNICIPIOS			17.858	3.430	821	0	22.109

Fuente: MH, al mes de Abril 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7*	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	5.040	1.241	196	0	6.477
30	173	Fernando de la Mora	4.041	1.228	210	0	5.479
30	174	Guarambaré	1.316	324	50	0	1.690
30	175	Itá	639	161	0	0	800
30	176	Itauguá	1.865	455	103	0	2.423
30	177	Lambaré	1.209	304	0	0	1.513
30	178	Limpio	1.041	262	0	0	1.303
30	179	Luque	5.785	1.425	226	0	7.436
30	180	Mariano Roque Alonso	2.535	624	98	0	3.257
30	181	Nueva Italia	796	196	29	0	1.021
30	182	Ñemby	3.304	814	128	0	4.246
30	183	San Antonio	3.251	910	172	0	4.333
30	184	San Lorenzo	9.138	2.558	491	0	12.187
30	185	Villa Elisa	2.068	509	79	0	2.656
30	186	Villela	409	103	0	0	512
30	187	Ypacaraí	1.884	527	98	0	2.509
30	188	Ypané	1.653	407	63	0	2.123
30	189	J. Augusto Saldivar	1.579	389	60	72	2.100
TOTAL MUNICIPIOS			47.553	12.437	2.003	72	62.065

Fuente: MH, al mes de Abril 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

